

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/35/L.48 20 noviembre 1980 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones PRIMERA COMISION Tema 50 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Bahamas, Bangladesh, Egipto, Perú, Senegal, Sri Lanka, Yugoslavia: proyecto de resolución

Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" y el informe del Secretario General, preparado por un grupo de expertos gubernamentales sobre la materia (A/35/505),

Tomando nota de la celebración del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y de la importante función que ha desempeñado en lo tocante a la consolidación de la paz y la seguridad y la promoción de la cooperación entre los Estados sobre la base de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando además con satisfacción que la gran mayoría de los Estados Miembros se han adherido a las disposiciones y los principios de la Declaración y han contribuido activamente a su aplicación,

Profundamente perturbada por el aumento de los actos de violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios y las disposiciones incorporados en la Declaración mediante el recurso al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la intervención militar, la injerencia y la ocupación, que conducen a quebrantamientos de la paz y representan amenazas para la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente preocupada por la persistencia de situaciones de crisis y focos de tirantez, el desencadenamiento de nuevos conflictos entre los Estados que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, la continuación e

. . . .

intensificación de la carrera de armamentos, particularmente la de armamentos nucleares, y el nuevo aumento de los gastos militares, la aplicación de la política de rivalidad y enfrentamiento en la lucha entre las grandes Potencias por la división del mundo en esferas de influencia y dominio, la persistencia del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo en todas sus manifestaciones y el apartheid, la exacerbación de la situación económica internacional y las crecientes diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo, que siguen siendo los principales obstáculos para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Observando que, cada vez con mayor frecuencia, el Consejo de Seguridad no puede actuar de conformidad con su mandato en virtud de la Carta y que existe la tendencia a pedir a la Asamblea General que proceda con arreglo a la resolución de "Unión pro paz".

Observando con profunda preocupación que el proceso de disminución de la tirantez internacional, que se ha desarrollado durante el decenio transcurrido desde la aprobación de la Declaración, ha seguido siendo limitado, tanto en su alcance como en su aplicación geográfica, y ha sufrido un grave contratiempo,

- l. Reafirma solemnemente, en este trigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y décimo aniversario de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, la validez universal e incondicional de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas como base para las relaciones entre los Estados, independientemente de su tamaño, situación geográfica, nivel de desarrollo y sistema político, económico, social o ideológico, como medio básico para garantizar la paz y la seguridad internacionales;
- 2. Condena enérgicamente todo acto de violación de la Carta de las Naciones Unidas, particularmente sus principios de soberanía, independencia política e integridad territorial de los Estados, y de los derechos inalienables de los pueblos sometidos a regímenes coloniales o racistas, la ocupación extranjera y la dominación foránea, a la libre determinación e independencia para la realización de su destino nacional de conformidad con sus aspiraciones políticas, económicas, sociales e ideológicas, mediante el uso de la fuerza militar o la intervención y la injerencia, o con el arma más sutil e insidiosa de la subversión y la perturbación de la estabilidad, o bien mediante cualquier otra forma de presión política, económica, militar, sicológica, financiera o ideológica;
- 3. <u>Insta</u> a todos los Estados a que cumplan estrictamente en sus relaciones internacionales las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, a ese efecto, a que apliquen sistemáticamente todos los principios y las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional;
- 4. Encomia todos los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para consolidar los fundamentos políticos y jurídicos a fin de fortalecer la paz y

la seguridad internacionales y la coexistencia pacífica de los Estados, especialmente los relacionados con la consolidación de los principios de no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, no intervención y no injerencia, y el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados, cuya pronta consecución contribuiría al fortalecimiento de la paz y la seguridad, y promovería una cooperación mutuamente beneficiosa, así como relaciones de amistad entre los Estados;

- 5. <u>Invita nuevamente</u> a todos los Estados a rechazar todo apoyo o aliento a cualquier forma de intervención o injerencia en los asuntos internos o externos de los Estados por cualquier razón, y a negarse a reconocer situaciones creadas por el uso o la amenaza del uso de la fuerza;
- 6. Insta a todos los Estados, en particular los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que adopten todas las medidas necesarias para impedir una mayor erosión o perturbación del proceso de distensión y a que se abstengan de realizar cualquier acto que pueda agravar la situación internacional, impedir la solución de situaciones de crisis y de tirantez en distintas regiones del mundo y obstaculizar la aplicación de las decisiones y recomendaciones adoptadas por la Asamblea en su décimo período extraordinario de sesiones y destinadas a detener o invertir la correra de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, lo cual es indispensable para la preservación de la paz y la seguridad internacionales;
- 7. Expresa su satisfacción por el hecho de que el proceso de descolonización esté tocando a su fin, reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a regimenes coloniales o racistas, la dominación extranjera y la ocupación foránea, en pro de la libre determinación e independencia, y exhorta a los Estados Miembros a que aumenten el apoyo que les prestan, a que sigan solidarizándose con ellos y con sus movimientos de liberación nacional, y a que adopten medidas urgentes y eficaces para terminar prontamente de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- 8. Resfirma las disposiciones de la Declaración del Océano Indico como zona de paz y encomia la decisión de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Indico de participar en el Comité Especial ampliado del Océano Indico, para la preparación de la Conferencia sobre el Océano Indico, que se celebrará en 1981 en Colombo, Sri Lanka;
- 9. Encomia nuevamente la convocación en Madrid, España, de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y expresa la esperanza de que tenga como resultado un mayor fortalecimiento de la seguridad y la cooperación de los Estados de Europa en todas las esferas, incluida la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas y la cesación de la carrera de armamentos, tanto nucleares como convencionales, y contribuya de ese modo a preservar y promover el proceso de distensión en Europa, así como la paz y la estabilidad en el mundo;

- de los Estados Miembros de la región del Mediterráneo, encaminados a transformar esa región en una zona de paz y cooperación, e insta a todos los Estados a cooperar en el logro de esa meta sobre la base del respeto de los principios de igual seguridad, soberanía, independencia, integridad territorial, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales reconocidas, no uso de la fuerza, solución pacífica de las controversias, respeto de la soberanía sobre los recursos naturales y de los derechos inalienables de los pueblos bajo regímenes coloniales o racistas y ocupación o dominación extranjeras a la libre determinación y la independencia;
- 11. Considera que la realización de progresos reales hacia el establecimiento del nuevo orden económico internacional y el desarrollo económico acelerado de los países en desarrollo se han convertido en elemento central de un mundo pacífico y seguro, y expresa la esperanza de que las negociaciones mundiales lleven a una significativa revitalización de la economía mundial y a la reestructuración de las relaciones económicas internacionales;
- exige un Consejo de Seguridad eficaz y al respecto subraya la necesidad muy urgente de examinar todos los mecanismos existentes a fin de realzar la autoridad del Consejo de Seguridad y su capacidad de hacer cumplir las disposiciones pertinentes, así como la posibilidad de que el Consejo celebre reuniones periódicas a nivel ministerial o a un nivel gubernamental más alto en determinados casos, con objeto de considerar y examinar los problemas y crisis pendientes o las medidas que le permitirían desempeñar un papel más activo en la prevención de posibles conflictos;
- 13. Toma nota del informe del Secretario General (A/35/505) y, habida cuenta de la importante función que la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional ha desempeñado en la vida internacional desde su aprobación, insta a todos los Estados Miembros a que coadyuven a la aplicación de todas las disposiciones de la Declaración que todavía no han sido aplicadas, en particular las que se refieren al fortalecimiento de la capacidad del Consejo de Seguridad para ejercer sus funciones con arreglo a la Carta;
- 14. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución al Consejo de Seguridad, e invita al Consejo a que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre las medidas que haya adoptado respecto de sus párrafos 12 y 13;
- 15. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".